



RESOLUCION DIRECTORAL N°2094 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 2 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 152369-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, organizado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, quienes solicitan otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Flor de la Viña, políticamente ubicado en el caserío Flor de la Viña, distrito Aramango, provincia Bagua, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, por Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se regularon los procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 333-2015-MDA, de fecha 21 de octubre de 2015, la Municipalidad Distrital de Aramango, reconoció a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, solicita a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Flor de la Viña, políticamente ubicado en el caserío Flor de la Viña, distrito Aramango, provincia Bagua, región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua, desde el año 1999;

Que, mediante Informe Técnico N° 605-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente recomienda, Regularizar las Obras de Aprovechamiento Hídrico y Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, por un volumen anual de hasta 47 304,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,50 l/s, proveniente de la quebrada Flor de la Viña, el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS Zona 17 Sur: 793 060mE - 9 397 166mN, a una altitud de 1 723 msnm, el centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2094 -2016-ANA-AAA.M

coordenadas WGS84 Zona 17 Sur: 792 230mE – 9 398 695mN, políticamente ubicado en el caserío Flor de la Viña, distrito Aramango, provincia Bagua, región Amazonas. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 01 de la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, las mismas que están conformadas por: una captación de concreto con sus accesorio, línea de conducción con tubería PVC SAP Clase 7.5 de Ø 1 ½" de una longitud de 3500m, un reservorio de 8,0m³, línea de aducción con tubería PVC SAP Clase 7.5 de Ø 1", caja de válvulas y red de distribución con tubería PVC SAP de ½" y 75 conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 47 304,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,50 l/s, proveniente de la quebrada Flor de la Viña, el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS Zona 17 Sur: 793 060mE – 9 397 166mN, a una altitud de 1 723 msnm, el centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas WGS84 Zona 17 Sur: 792 230mE – 9 398 695mN, políticamente ubicado en el caserío Flor de la Viña, distrito Aramango, provincia Bagua, región Amazonas. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 01, conforme se detalla:

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

UNIDAD	ASIGNACIÓN HÍDRICA MENSUAL (m³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal l/s	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	
Volumen (m³)	4 017,60	3 628,80	4 017,60	3 888,00	4 017,60	3 888,00	4 017,60	4 017,60	3 888,00	4 017,60	3 888,00	4 017,60	47 304,00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 23 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, el volumen captado y aprovechado de la quebrada Flor de la Viña. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2094 -2016-ANA-AAA.M

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.



ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Bagua Santiago deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Flor de la Viña del distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, y a la Municipalidad Distrital de Aramango en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR